



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación  
del Pisuegra y Bajo Duero - Año 2022*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

#### TRAMO DE RÍO PISUEGRA

Regadíos: 23,96 euros/ha.

Abastecimientos: 129,62 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,40 euros/CV.

Otros usos industriales: 129,62 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 5,99 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,59 euros/litro/seg.

Molinos: 0,24 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados. –*

Castrillo de Riopisuegra, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuegra, Pedrosa del Príncipe y Zarzosa de Riopisuegra.

*Condiciones de aplicación. –*

1.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).



4.<sup>a</sup> – La propuesta de este canon de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebrada en Exclusa, 42 (Valladolid), el día 30 de junio de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de julio de 2021.

El director técnico,  
Alejandro Barriuso Mediavilla